

ZONA	USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO EXCLUIDOS	% OCUPACION SUELO MAX.	COEF. TRUC. MAX.	DENSIDAD BRUTA MAXIMA	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	ALTURA MAXIMA
Z 1	- Residencial - Areas Verdes	Todos los demás usos.	30%	0.30	49 hab./há. ó 10 viv./há.	1.000 m ²	2 pisos y mansarda ó 7 metros
Z 2	- Residencial - Areas Verdes	Todos los demás usos.	De acuerdo a cuadro de normas de letra e) de la Ordenanza del P.I.S.				2 pisos y mansarda ó 7 metros.
Z 3	- Areas Verdes	Todos los demás usos.					
Z 4	- Equipamiento	Todos los demás usos	40%	0.40	-----	4.500 m ²	3 pisos 9 metros

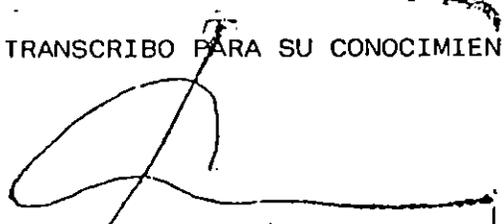
Sin perjuicio de las normas establecidas para la Zona Z 1, cuando los terrenos presenten una pendiente superior al 15% deberán ser cumplimentado a lo señalado en el párrafo final de la letra e) del artículo 11º de esta Ordenanza.

OTRAS NORMAS: Según Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y Plan Intercomunal de Santiago.

Anótese, tómesese razón y publíquese
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS SALAS ROMO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



~~JAIME ARANCIBIA CARRASCO~~
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

- CONTRALORIA
- DIARIO OFICIAL
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
- I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIV. Y URB.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO
- DIVISION JURIDICA
- OFICINA DE DECRETOS
- OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 25-ENE-1998...
FIRMA.....